

**Acuerdos: Junta Obligatoria Anual 2019**

**Refinería La Pampilla S.A.A.**

- 1. Examen y aprobación de la memoria, estado de situación financiera y los estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.**

La Junta acordó aprobar la memoria anual y los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018, que comprenden el estado de situación financiera y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, documentos formulados por el Directorio en su sesión del 28 de febrero de 2019 y que han estado a disposición de los señores accionistas con la antelación que establece la ley.

- 2. Certificación del dictamen de los auditores externos para el ejercicio 2018.**

La Junta acordó aprobar los estados financieros auditados y el dictamen de los auditores externos de la Sociedad, señores Gaveglio, Aparicio y Asociados S. Civil de R.L., miembro de Pricewaterhouse Coopers International Limited, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.

- 3. Delegación en el Directorio de la facultad de designar a los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2019.**

De acuerdo a lo previsto en el inciso 4 del artículo 114° de la Ley General de Sociedades, la Junta acordó designar a los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2019. En este sentido, la Junta acordó delegar en el Directorio dicha facultad y que igualmente se autorice a este órgano para que, a su vez, pueda delegar dicha facultad a la Gerencia General, lo cual daría una mayor flexibilidad a la marcha de la Sociedad.

- 4. Reducción del capital social por compensación de pérdida de colocación reduciendo el valor nominal de las acciones (sin modificar el número de acciones) y modificación del artículo 5° del Estatuto.**

La Junta acordó compensar la pérdida de colocación generada en el aumento de capital aprobado en Junta General de Accionistas del 5 de diciembre de 2018, ascendente a S/ 1'530,971,428.16 (Un Mil Quinientos Treinta Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho y 16/100), con cargo al capital social en un monto que permitiera mantener el valor nominal de la acción a una cifra en Soles con no más de dos decimales.

En éste sentido, la Junta aprobó la reducción del capital social de la Sociedad de la suma de S/ 3,826,820,828.44 (Tres Mil Ochocientos Veintiséis Millones Ochocientos Veinte Mil Ochocientos Veintiocho y 44/100 Soles) a la suma de S/ 2,329,369,199.92 (Dos Mil Trescientos Veintinueve Millones Trescientos Sesentinueve Mil Ciento Noventinueve y 92/100 Soles) por compensación de pérdida de colocación (restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto) en un monto de S/ 1,497,451,628.52 (Un Mil Cuatrocientos Noventisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Veintiocho y 52/100 Soles) y mediante la reducción del valor nominal de las acciones de la Clase A y de la Clase C de S/ 0.46 a S/ 0.28, es decir, sin modificarse el número de acciones de la Sociedad.

En consecuencia, la Junta aprobó la modificación del Artículo 5° del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 5°: El Capital*

*El capital de la sociedad es la cantidad de S/ 2,329,369,199.92 (Dos Mil Trescientos Veintinueve Millones, Trescientos Sesentinueve Mil, Ciento Noventinueve y 92/100 Soles) representado por 8,319,175,714 acciones nominativas con derecho a voto de un valor nominal de S/ 0.28 (Cero y veintiocho Soles) cada una, íntegramente suscrita y totalmente pagadas. Las 8,319,175,714 acciones emitidas por la sociedad se dividen en 8,319,175,713 acciones Clase A y 1 acción Clase C.”*

Además, la Junta aprobó delegar en el Directorio de la Sociedad las más amplias facultades para adoptar cualquier decisión adicional que competa a la Sociedad y que resulte conveniente o necesaria con relación a la referida reducción del capital, incluyendo establecer las fechas de Registro y Entrega de las acciones según las disposiciones establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores y en general, adoptar los acuerdos complementarios que sean necesarios para implementar los acuerdos adoptados, así como formalizar tales acuerdos; y que se autorice al Directorio para que, a su vez, pueda delegar dichas facultades a la Gerencia General.

## **5. Aprobación de la política de dividendos**

La Junta acordó ratificar la decisión del Directorio adoptada en sesión del 28 de febrero de 2019 y, por consiguiente, mantener vigente la Política de Dividendos aprobada en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas del 2 de marzo de 2016, en vista de haberse cumplido tres (3) años desde su aprobación.

El tenor de dicha Política de Dividendos es el siguiente:

*“La Política de Dividendos consiste en la distribución de un mínimo de 20% y un máximo de 100% de las utilidades distribuibles del ejercicio anual.*

*Los criterios para la aplicación de dicha política son: la situación financiera y los requerimientos de inversión de la Empresa durante el ejercicio respectivo. El Directorio queda facultado para acordar la distribución de uno o más dividendos a cuenta y determinar la oportunidad de su pago.*

*Si atendiendo a los criterios señalados el reparto de utilidades en los porcentajes establecidos resultara inconveniente a juicio de la Junta General de Accionistas o, en su caso, del Directorio, los referidos órganos podrán disponer el reparto de un porcentaje menor al mínimo establecido, así como la no distribución de dividendos.*

*Asimismo, considerando los criterios señalados, a juicio de la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Directorio, los referidos órganos podrán disponer el reparto como dividendos de los resultados acumulados y/o las reservas de libre disposición de la Sociedad.*

*La política de dividendos será sometida para aprobación de la Junta General de Accionistas cada 3 años e informada, por lo menos 30 días antes, de su aplicación.*

*Toda distribución de dividendos deberá respetar lo establecido en la Ley General de Sociedades”.*

## **6. Elección de miembros del Directorio y fijación de su retribución**

La Junta acordó, mediante el sistema de voto acumulativo, el nombramiento como Directores titulares para el periodo 2019-2020 de las siguientes personas:

### **DIRECTORES REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.** **PERIODO 2019-2020**

1. Presidente del Directorio: Jaime Fernández-Cuesta Luca de Tena (dependiente)
2. Vice-Presidente del Directorio: Luis Felipe Llamas Gómez (dependiente)
3. José Antonio Andrade Cereghino (independiente)
4. Elena Aida Conterno Martinelli (independiente)
5. Elmer Cuba Bustinza (independiente)
6. Sergio Alfonso Gómez Redondo (dependiente)

7. José Luis Ibarra Bellido (dependiente)
8. José Luis Iturrizaga Gamonet (dependiente)
9. Gianna María Macchiavello Casabonne (dependiente)
10. Susana Meseguer Calas (dependiente)

Igualmente, la Junta acordó la designación de la Presidencia del Directorio en Jaime Fernández-Cuesta Luca de Tena y la Vicepresidencia del Directorio en Luis Felipe Llamas Gómez.

Finalmente, la Junta acordó fijar la retribución de los Directores en S/ 150,000 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles) anuales, monto que será dividido entre el número de sesiones acordadas en el año.